

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	0642-2025	FWW612	1065982309	VIVIAN CAROLINA CASTRO BOLA?æO	2021-2022-2023	\$6.857.000	\$13.714.000	17 de febrero de 2025
2	701	FWW700	49759800	EVARISTA ANTONIA CHINCHIA ROMERO	2021-2022	\$1.233.000	\$2.468.000	24 de noviembre de 2023
3	0643-2025	FWW622	1104424974	SAYOMAR COTERA CALY	2021-2022	\$1.998.000	\$3.003.000	17 de febrero de 2025
4	0649-2025	GCU036	1054546984	JAMES DUVALL BORJA GUTIERREZ	2023	\$1.774.000	\$3.548.000	17 de febrero de 2025
5	0650-2025	GCU100	1116858957	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GALINDO	2023	\$1.633.000	\$3.265.000	17 de febrero de 2025
6	0651-2025	GCU139	36624400	MARTHACECILIA PACHE COSUAREZ	2023	\$665.000	\$1.331.000	17 de febrero de 2025
7	0643-2025	FWW622	1104424974	SAYOMAR COTERA CALY	2023	\$1.321.000	\$1.585.000	17 de febrero de 2025
8	0646-2025	FWW700	49759800	EVARISTA ANTONIA CHINCHIA ROMERO	2023	\$651.000	\$1.302.000	17 de febrero de 2025
9	0641-2025	GCU188	77030372	JOSE GREGORIO JIMENEZ MENDOZA	2023	\$1.766.000	\$3.533.000	17 de febrero de 2025
10	0627-2025	IHW856	77018680	LUIS EDUARDO GOMEZ MERCADO	2023	\$254.000	\$509.000	17 de febrero de 2025
11	0673-2025	GJP377	77194661	OSVALDO ENRIQUE SILVA GUTIERREZ	2023	\$2.191.000	\$4.382.000	17 de febrero de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 27 de junio de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GLERIS MARINA MOLINA FABRA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS